

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 007-2013-ANA/AAA XII.UV**

Cusco, 26 de junio del 2013

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Registro N° 690-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Sicuani, presentado por Victoriano Condori Cruz en calidad de Presidente de la Comunidad Campesina Acco Acco Phalla del distrito de Sicuani, provincia de Canchis y departamento de Cusco, sobre autorización para ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines agrarios.

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.



SEGUNDO: El artículo 80° del Reglamento de la antes referida Ley, aprobado por D.S. 01-2010 AG precisa que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una misma fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos años prorrogables.

TERCERO: En este contexto el recurrente, solicita autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial para fines agrarios para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego por Aspersión en los Sectores de Lopes Machaccoyo, Salccaterra, Veluyo, Checnayre, Pauchintani, Palcapata y Marcani de la Comunidad Campesina de Acco Acco Phalla-Distrito Sicuani-Canchis-Cusco" precisando que el uso del agua se destinará para el uso agrario, solicitud que ha sido instruida por la Administración Local de Agua Sicuani.

CUARTO: La petición del administrado ha sido evaluada por la Administración Local del Agua Sicuani, mediante Informe Técnico N° 02-2013-ALA-AAA-XII-UV-C-ANA-2013, y concluye considerar procedente otorgar la autorización para ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines agrarios, asimismo la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del presente expediente administrativo, da conformidad al Informe de la ALA Sicuani, mediante el Informe N° 033-2013-AAA-URUBAMBA VILCANOTA/DARH-SDM, y concluye que para la autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico de Aguas Superficiales con fines agrarios de las fuentes de agua proveniente de los manantiales denominados Rumicolcca 1, Rumicolcca 2, Hachacunca, Quilquinpunco, Marmoruyoc, Mesocacca Pujio, Wasi Huasa Kcara, Unamistepujio Pauchi Huju, Pata Huju Pata, Huaylla Pujio Siki, Huaña Pujio, Pujio Huasa Kcucho, Sejeña Ccocha, Ccoribarreta, Pucaracacunca, Quellokaka Pujio, Huaylla Hiuchu Cuchu y Pukakaja, ubicados en la comunidad campesina Acco Acco Phalla, distrito Sicuani, provincia Canchis, departamento Cusco, el administrado ha cumplido con los requisitos del TUPA y el R.J. 579-2010-ANA presentando una solicitud dirigida a la ALA Cusco, copia de DNI, copia de ficha de Inscripción de la Junta Directiva de la C.C. Acco Acco Phalla, acreditando su representatividad, Formato Anexo N° 03, y recibo de pago por derecho de trámite mediante Comprobante de Ingreso N° 001660, por lo tanto, recomienda a la unidad de Asesoría Jurídica realice evaluación legal y se autorice la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico de Aguas Superficiales con fines agrarios, y sugiere conceder un plazo de ejecución de los estudios de aprovechamiento hídrico de (06) meses, debiendo precisar que dicha autorización no faculta la realización de obras de captación alguna, ni otorga derecho de uso de agua del manantial antes indicado a favor de la administrada.





QUINTO: Por tanto, estando a las consideraciones anteriormente señaladas, se concluye otorgar la autorización para la ejecución de aprovechamiento hídrico solicitado por la administrada por haber cumplido los requisitos de ley.

SEXTO: Con vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de conformidad con lo establecido por el artículo 38 Lit. d) del D.S. N° 06-2010 AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba - Vilcanota.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico de aguas superficiales para uso productivo, con fines Agrarios, a favor de la Comunidad Campesina Acco Acco Phalla, del distrito de Sicuani, provincia de Canchis y departamento de Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación Política	Sector	Fuente de Agua (Manantiales)	Coordenadas UTM (WGS84)-19L	
Distrito : Sicuani Provincia : Canchis	Lopes	Rumicolcca 1 Rumicolcca 2 Hachacunca Quilquinpunco	270661.600 E 270539.100 E 269907.600 E 269823.900 E	8427832.500 N 8427894.400 N 8427434.300 N 8427250.500 N
Distrito : Sicuani Provincia : Canchis	Machaccoyo	Marmoruyoc Mesoccaca Pujio	270768.900 E 270857.700 E	8427464.500 N 8427357.000 N
Distrito : Sicuani Provincia : Canchis	Salcaterra	Wasi Huasa Kcara Unamistepujio Pauchi Huju Pata Huju Pata	266884.720 E 267422.600 E 267781.800 E	8426777.900 N 8426204.300 N 8425938.300 N
Distrito : Sicuani Provincia : Canchis	Veluyo	Huaylla Pujio Siki Huaña Pujio Pujio Huasa Kcucho Sejeña Ccocha	266884.720 E 267422.600 E 267781.800 E 267839.350 E	8426777.900 N 8426204.300 N 8425938.300 N 8426156.100 N
Distrito : Sicuani Provincia : Canchis	Checnayre	Ccoribarreta Pucaracunca	269949.260 E 269846.300 E	8428592.660 N 8428542.200 N
Distrito : Sicuani Provincia : Canchis	Pauchintani	Quellokaka Pujio	264900.260 E	8428504.200 N
Distrito : Sicuani Provincia : Canchis	Palcapata	Corostera Pujio	264569.800 E	8428693.400 N
Distrito : Sicuani Provincia : Canchis	Marcani	Huaylla Hiuchu Cuchu Pukakaja	265769.340E 265827.130 E	8425059.820 N 8425062.830 N



ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la Autorización indicada en el artículo precedente tiene una vigencia máxima de hasta Un (01) año contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- DECLARAR, que la Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico, no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una misma fuente de agua



ARTICULO 4°.- SEÑALAR que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de captación alguna o procedimientos de perforación, ni otorga derecho de uso de agua sobre dichos manantiales a favor de la administrada.

ARTICULO 5°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la AAA XII –UV y a la Administración Local de Agua Sicuani y a éste último encargarle la notificación de la presente resolución.



ARTICULO 6.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comunidad Campesina Acco Acco Phalla, ubicado en el distrito de Sicuani, provincia de Canchis y departamento de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XII
URUBAMBA VILCANOTA

ING. LUIS SAMUEL AGUIERO MASS
DIRECTOR
CIP. N° 61908